



Memorando-CJ-DG-2024-5726-M

TR: CJ-INT-2024-18785

Quito D.M., sábado 27 de julio de 2024

Para: Abg. José Vladimir Andocilla Rojas
Director Nacional de Talento Humano, encargado
Dirección Nacional de Talento Humano

Asunto: “INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, EXISTENCIA DE POSIBLES PROHIBICIONES E INHABILIDADES DEL CONCURSO DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL”

Con relación a la ejecución del “Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección del Banco de Elegibles de la Carrera Judicial Jurisdiccional a Nivel Nacional”, La Dirección Nacional de Talento Humano con memorando CJ-DNTH-2024-000-MC de 27 de julio de 2024 remitió a esta Dirección General el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-845 de 26 de julio de 2024, referente al “Informe de Actividad - Verificación de Requisitos”, que establece en lo pertinente lo siguiente:

“8. CONCLUSIONES:

(...)

c) Del documento emitido por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se desprende un total de ocho mil setecientos quince (8.715) postulantes con estado de “Finalizado” dentro de la actividad de verificación de requisitos, de los cuales:

a. Cinco mil novecientos diez y ocho (5.918) postulantes SI CUMPLEN con la verificación de requisitos; y,

b. Dos mil setecientos noventa y siete (2.797) postulantes NO CUMPLEN con la verificación de requisitos.

d) En relación a lo establecido en el artículo 45 de la Resolución 081-2024, cinco mil novecientos diez y ocho (5.918) postulantes SI CUMPLEN con la verificación de requisitos y PASAN a la siguiente actividad, con base al documento emitido por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el mismo que se extrae de la plataforma electrónica SITHFUJ.



9. RECOMENDACIONES:

A la Dirección General del Consejo de la Judicatura. -

- a) Mantener a las y los 68 servidores que forman parte del equipo técnico multidisciplinario de apoyo, quienes conformarán las comisiones de reconsideración dentro del Concurso Público de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para conformar los Bancos de Elegibles de la Carrera Judicial Jurisdiccional a Nivel Nacional.*
- b) De conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 13 de la Resolución 081-2024, conformar y designar la comisión de reconsideración.*
- c) De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Resolución 081-2024, conocer y aprobar el presente informe técnico.*
- d) Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano notificar los resultados desde el sistema SITHFUJ.*
- e) Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la apertura del módulo de reconsideración, el mismo que estará disponible para el postulante, una vez que sea aprobado el presente informe.*
- f) De considerarlo pertinente, disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación del presente informe técnico en la página web del Consejo de la Judicatura, en el micro sitio del concurso público, de conformidad a lo previsto en el numeral 6 del artículo 19 de la Resolución 081-2024.”*

Al respecto, Resolución 081-2024, del Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: **“EXPEDIR EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL”**, en su parte pertinente, establece:

“Artículo 13.- Facultades de la o el Director General del Consejo de la Judicatura: Son las siguientes:

- 15. Conocer y validar los informes elaborados por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura o Escuela de la Función Judicial, de cada fase, etapa o actividad precluida, y disponer su respectiva notificación con excepción de aquellos donde se excluye postulantes;*



Artículo 14.- Deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura: Son las siguientes:

10. Realizar la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, específicos e inhabilidades de las y los postulantes del concurso público en coordinación con las áreas técnicas correspondientes del Consejo de la Judicatura;

Artículo 45.- Informe de verificación de requisitos: La Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura elaborará el informe correspondiente, con el resultado de la verificación de requisitos y será aprobado por la Dirección General del Consejo de la Judicatura, con la finalidad que disponga la notificación de resultados y apertura de la reconsideración. (...)

Con Resolución 095-2024, de 09 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: ***“DECLARAR EL INICIO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL”.***

Con Resolución 112-2024, del Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: ***“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 095-2024 DE 09 DE MAYO DE 2024, RESPECTO DE LA ESTRUCTURA DEL CRONOGRAMA GENERAL Y PRECISIÓN A LA CONVOCATORIA DEL INICIO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL”.***

A través Resolución 124-2024, del Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: ***“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 095-2024 DE 09 DE MAYO DE 2024, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “DECLARAR EL INICIO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL”, REFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 112-2024 DE 30 DE MAYO DE 2024”.***

Consecuentemente, con Memorando-CJ-DG-2024-4972-M, de 25 de junio de 2024, con trámite CJ-INT-2024-15256, la Dirección General, aprobó el ***“CRONOGRAMA DE LAS SUBFASES DEL ‘CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL’***, del cual se desprende que la actividad de postulación finaliza el 01 de



julio de 2024.

Con Resolución 134-2024, de 05 de julio de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“CONOCER Y APROBAR EL INFORME DE REGISTRO DE DATOS Y CARGA DE DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL”*.

Adicionalmente, mediante Memorando-CJ-DG-2024-5623-M, con TR: CJ-INT-2024-18237, de 23 de julio de 2024, la Dirección General, cito lo siguiente:

“(...) apruebo la modificación del cronograma de actividades del concurso público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección de la Carrera Judicial Jurisdiccional adjunto al memorando CJ-DNTH-2024-4219-M; y, dispongo a la Dirección Nacional a su cargo, socializar el mismo con las áreas competentes del Consejo de la Judicatura”.

Por lo expuesto, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 13 numeral 15 y artículo 45 de la resolución Nro. 081-2024, conozco, valido y apruebo el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-845 de 26 de julio de 2024, referente al *“Informe de Actividad - Verificación de Requisitos”*, y dispongo:

A la Dirección Nacional de Talento Humano:

1. Mantener a las y los 68 servidores que forman parte del equipo técnico multidisciplinario de apoyo, durante la fase de reconsideración del Concurso Público de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para conformar los Bancos de Elegibles de la Carrera Judicial Jurisdiccional a Nivel Nacional.
2. Notificar los resultados a través del sistema SITHFUJ, de acuerdo con lo previsto en el 31 ibídem;
3. Aperturar el módulo de reconsideración previsto en el artículo 46 ibídem, de acuerdo con lo contemplado en el cronograma de ejecución del concurso;
4. Presentar a esta Dirección General el informe técnico de propuesta de designación de las comisiones de reconsideración, a fin de proceder a la designación prevista en el artículo 48 ibídem.

A la Dirección Nacional de Comunicación Social:



1. Publicar el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-845 de 26 de julio de 2024, referente al *“Informe de Actividad - Verificación de Requisitos”*, en la página web del Consejo de la Judicatura, en el micrositio del Concurso Público de la Carrera Judicial Jurisdiccional a Nivel Nacional, junto con el presente memorando.

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente memorando son de cumplimiento inmediato de las respectivas áreas técnicas.

Atentamente,

Dr. Hernán Alfonso Calisto Moncayo
Director General, Encargado
Dirección General

CC: Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura
Presidencia del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura
Vocalía 1

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura
Vocalía 3

Mgs. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura
Vocalía 4